



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/431

Líbrese oficio al Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, haciéndole saber que la medida de embargo por ellos ordenada en proceso EJECUTIVO promovido por MAGNOLIA DE JESUS HOYOS GOMEZ contra el señor PEDRO LUIS OSPINA BETANCUR con Radicación No. 2020/386, NO SURTE sus efectos legales en este proceso HIPOTECARIO que al citado demandado le inició la señora LIGIA RAMIREZ DE DUQUE por cuanto los mismos se encuentran embargados para proceso EJECUTIVO instaurado en este mismo Despacho por el señor JOSE ADALBERTO QUINTERO GOMEZ contra el señor OSPINA BETANCUR, con Radicado 2021/205.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a687d9c8c2be8243aef0c6b6eef3e7266936a7035e3648f23c92d4c15f79ef**

Documento generado en 08/11/2022 12:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>